



**ASESORES
EMPRESARIALES
ASOCIADOS**

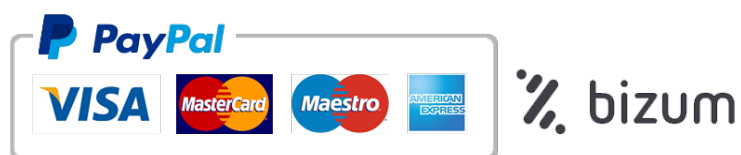
¿HAY QUE DECLARAR LOS PAGOS POR BIZUM Y PAYPAL?



**RENTA 2023
FEBRERO 2024**

RENTA 2023

FEBRERO 2024



Índice

Consideraciones generales	2
¿Hay que declarar los ingresos que tenga a través de Bizum?	2
Límites a tener en cuenta	4
¿Hacienda vigila los cobros por Bizum o PayPal?	4
¿Qué consecuencias tiene no declarar los ingresos de Bizum o PayPal?	5
Otras operaciones que tu banco comunicara a Hacienda.	5

Consideraciones generales

PayPal y Bizum son herramientas muy populares para realizar transacciones electrónicas y enviar o recibir dinero de forma segura y fácil.

PayPal es una plataforma que permite realizar pagos en línea de manera segura. Al estar vinculado a una cuenta bancaria o una tarjeta de crédito, los usuarios pueden realizar transferencias de dinero a otras cuentas de PayPal o a cuentas bancarias directamente. Es muy utilizado en el comercio electrónico, ya que permite realizar compras en línea de forma segura y sencilla.

Por otro lado, **Bizum** es una aplicación móvil que permite realizar transferencias de dinero entre particulares a través del móvil de forma instantánea y sin necesidad de conocer los datos bancarios del receptor. Es muy utilizado para pagos entre amigos o familiares, o para realizar pagos en comercios que aceptan esta forma de pago.

Ambas herramientas ofrecen comodidad y rapidez en las transacciones, ya que permiten realizar pagos y transferencias de forma inmediata, sin necesidad de esperar a que se procesen los pagos en los bancos. Además, al estar vinculados a una cuenta bancaria o tarjeta de crédito, ofrecen seguridad en las transacciones, ya que protegen los datos financieros del usuario y los datos del receptor de la transacción.

Generalmente, y dependiendo de la naturaleza de la operación podría ser necesario declarar los cobros y pagos realizados a través de Bizum o PayPal en tu declaración de impuestos. Estos servicios de pago se considerarían ingresos y gastos respectivamente, y deben ser incluidos en tu declaración de impuestos en función de tu situación fiscal.

¿Hay que declarar los ingresos que tenga a través de Bizum?

Como hemos indicado, depende del tipo de ingreso que sea, ya que Bizum es una aplicación que se usa en sustitución del dinero efectivo y por tanto, tiene tanta casuística como los pagos en efectivo, veamos algunos ejemplos:

Soy fisioterapeuta y recibo ingresos por Bizum:

Al tratarse de un ingreso de una actividad económica, debe ser declarado, igual que el cobro de cualquier factura que se haga mediante transferencia bancaria.

Soy Autónomo y tengo un establecimiento de hostelería o una tienda y cobro por Bizum:

Al igual que en el caso anterior, se trata de un ingreso de actividades económicas y debe ser declarado, al igual que si cobro en efectivo o con tarjeta de crédito.

He cobrado el alquiler de un inmueble por Bizum.

Al tratarse de un rendimiento de capital inmobiliario debe ser declarado en el IRPF en el apartado correspondiente al alquiler de vivienda o local.

He salido a cenar con unos amigos, he pagado con tarjeta y ellos me han hecho un Bizum para pagar su parte.

En este caso se trata de una operación en el ámbito privado cuya finalidad es repartir un gasto entre las personas que asisten a la cena. Dicho ingreso no tiene la consideración de ganancia ni rendimiento para la persona que lo recibe y por tanto, no hay obligación de declararlo.

He vendido una cámara fotográfica por Wallapop y me han pagado por Bizum.

Normalmente cuando se vende un artículo de segunda mano en el ámbito privado, no existe una ganancia para el que lo vende, ya que seguramente costó más dinero del que se ha vendido, por tanto, no hay rendimiento ni ganancia en la operación y no hay obligación de declararla.

Me he casado y algunos de los invitados a mi boda me han pagado por Bizum.

Los regalos de boda son micro donaciones que están sujetas al Impuesto de donaciones, cedido normalmente a las Comunidades Autónomas, y por tanto, hay que declararlo, y no hay ningún límite exento, excepto entre los familiares directos (padres e hijos), dependiendo de la Comunidad Autónoma donde residan, por tanto, los regalos de boda, se hagan por Bizum o haciendo cualquier otro regalo tributan.

He cumplido años y me han hecho Bizum mis amigos o mi familia.

Al igual que en el caso anterior, dichos ingresos tributan por el impuesto sobre donaciones, y hay que declararlos, excepto si es entre padres e hijos y hasta ciertas cantidades dependiendo de la CCAA donde resida.

He realizado una donación a una ONG por Bizum

Se trata de una operación que tiene la misma consideración que si se hiciera a través de una transferencia bancaria. Sería conveniente obtener el certificado correspondiente para poder practicar la deducción que corresponda en el IRPF.

Los ingresos recibidos a través de Bizum se consideran, en general, rendimientos de actividades económicas, por lo que están sujetos a tributación en función de la situación fiscal de cada contribuyente.

Si los ingresos obtenidos por Bizum superan el límite establecido para la obligación de presentar la declaración de la renta, deberán ser declarados en la sección correspondiente de la declaración y se les utilizará la tarifa del IRPF correspondiente en función de la base imponible total.

Los cobros realizados por Bizum no se declaran por haberse recibido por este medio sino por la naturaleza de la operación, independientemente de por donde se haya cobrado.

Por su parte PayPal, es una plataforma para efectuar pagos, al igual que una tarjeta de crédito, o para recibir ingresos que deberán declararse en función de su naturaleza, como ya hemos explicado.

Límites a tener en cuenta

Las operaciones con Bizum tienen diferentes límites, que dependerán también de la entidad bancaria. A continuación, te indicamos algunos de ellos:

- Dinero mínimo por operación 0,5 euros
- Dinero máximo por operación, dependiendo de la entidad financiera pueden ser 500 euros o 1.000 euros.
- Número máximo de operaciones recibidas al mes 60 operaciones
- Número máximo de operaciones emitidas al mes: No hay límite.

Como norma general, las operaciones por Bizum, que superen los 10.000 euros deben ser informados a la Agencia Tributaria, aunque no genere un ingreso por actividad y no tenga rentabilidad.

¿Hacienda vigila los cobros por Bizum o PayPal?

Sí, la Agencia Tributaria en España tiene acceso a la información de las transacciones realizadas a través de Bizum y puede vigilar los cobros y pagos de los contribuyentes. De hecho, en la declaración de la renta se deben incluir todos los ingresos percibidos durante el ejercicio fiscal, incluyendo aquellos que hayan sido recibidos a través de Bizum.

Es importante recordar que, aunque Bizum es una herramienta muy cómoda y sencilla para realizar transacciones, también está sujeta a las leyes fiscales y tributarias vigentes. Por lo tanto, es fundamental que los autónomos y empresas tengan en cuenta la tributación de los ingresos recibidos por Bizum y declaren correctamente estos ingresos en su declaración de impuestos.

En resumen, Hacienda sí vigila los cobros por Bizum y los ingresos recibidos por esta plataforma deben ser incluidos en la declaración de la renta para evitar posibles sanciones o multas por parte de la Agencia Tributaria.

¿Qué consecuencias tiene no declarar los ingresos de Bizum o PayPal?

No declarar los ingresos obtenidos a través de Bizum o PayPal puede tener graves consecuencias fiscales. En España, los ingresos obtenidos por cualquier actividad económica están sujetos a tributación, y la falta de declaración de los mismos se considera un fraude fiscal.

Si Hacienda detecta que un autónomo no ha declarado los ingresos obtenidos a través de Bizum o PayPal, puede imponer sanciones y multas, además de obligar al pago de los impuestos correspondientes con los intereses de demora correspondientes. En algunos casos, incluso puede llegar a iniciar un procedimiento judicial por fraude fiscal, lo que podría resultar en una condena penal y el pago de multas y/o la cárcel.

Es importante recordar que la Agencia Tributaria cuenta con herramientas para detectar operaciones financieras no declaradas, como el cruce de datos fiscales y bancarios, por lo que siempre es recomendable declarar todos los ingresos obtenidos, ya sea a través de Bizum, PayPal u otro medio de pago electrónico.

Otras operaciones que tu banco comunicara a Hacienda.

Hace poco te informamos de la nueva limitación legal a los pagos en efectivo. Es una forma de luchar contra la **economía sumergida y el fraude fiscal**, que complementa otras medidas relativas al efectivo que debes conocer.

Así, las personas físicas, tanto si actúan en nombre propio como de terceros, están obligados a declarar presentando el modelo S1 en los siguientes movimientos:

Salida o entrada en territorio nacional de medios de pago por importe igual o superior a **10.000 euros** o su contravalor en moneda extranjera.

Movimientos por territorio nacional de medios de pago por importe igual o superior a **100.000 euros** o su contravalor en moneda extranjera.

Las entidades financieras juegan también un papel importante en la lucha contra el **blanqueo y el fraude**, por lo que están sometidas a normativa al respecto. Sobre este tema te informamos en otra ocasión.

En lo que respecta al efectivo, las entidades financieras están obligadas a reportar a la Administración Tributaria determinados movimientos que los clientes pueden realizar en sus cuentas:

- Operaciones en efectivo, tanto ingresos como retiradas, que superen los **3.000 euros**.
- Cobros de cualquier documento (cheques, letras, pagarés...) superiores a **3.000 euros**.

Asimismo, la normativa obliga a estas entidades a aplicar medidas reforzadas de diligencia para las operaciones de envío de dinero cuyo importe, bien singular, bien acumulado por trimestre natural, supere los **3.000 euros**, así como a identificar a todas aquellas personas que realicen operaciones con ellas superiores a **1.000 euros**.

La Ley General Tributaria establece la obligación de estas entidades de proporcionar a la Administración todo tipo de información con trascendencia tributaria relativa a sus relaciones económicas, profesionales o financieras con otras personas. Y para dar cumplimiento a esto, las entidades pueden establecer medidas de diligencia que vayan más allá de las que expresamente señalan las normas, y pedir la información que consideren adecuada a sus clientes.

El hecho de que la Administración Tributaria pueda tener información de todos estos movimientos no significa que vaya a iniciar una investigación; lo hará cuando tenga sospechas de alguna operación delictiva, poniéndose en contacto con la entidad para pedirle más información, y con el usuario si lo considera procedente. Es por ello que es conveniente que tengas justificación de estos movimientos.

Esperamos que esta guía le haya sido útil y resuelto las dudas sobre esta materia.